



INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO 2017/2018

Denominación del Título:	Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Coloides e Interfaces	
Número de Expediente (RUCT):	5600828	
Universidad responsable:	Universidad de Vigo	
Centro:	Facultad de Química, Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Vigo	
Rama de conocimiento:	Ciencias	
Códigos ISCED:	442 - Química, 441 - Física	
Curso de implantación:	-	
Fechas:	Acreditación:	11/12/2013
	Modificación:	-
	Seguimiento:	-

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, es la responsable de la evaluación, seguimiento y acreditación de los títulos oficiales.

Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ACSUG ha establecido unos criterios y directrices de acuerdo con los criterios comunes definidos por las agencias de evaluación pertenecientes a la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La evaluación de este título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de **Ciencias** formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de esta comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la página Web de ACSUG.

Este informe es el resultado de la evaluación del conjunto de evidencias de carácter documental del título, del autoinforme de evaluación, de la revisión del Plan de Mejoras y, en su caso, del análisis de las alegaciones presentadas al informe provisional emitido por ACSUG. Dicha comisión de evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos para el seguimiento de los títulos oficiales, emite un informe de evaluación **final** en términos de:

2. JUSTIFICACIÓN DEL RESULTADO:

El resultado del proceso de seguimiento del **Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Coloides e Interfaces por la Universidad de Vigo** es **NO CONFORME** con los propósitos del proceso incluidos en el Documento de la ACSUG *“Guía para el seguimiento y la acreditación de los títulos oficiales de doctorado. 2018”*, establecidos de acuerdo con los criterios comunes definidos por la REACU.

La Comisión de Evaluación, tras la revisión y el análisis de la documentación aportada por el programa en el proceso de seguimiento, justifica el resultado en los siguientes aspectos:

1. Se han detectado incoherencias con respecto al curso académico de implantación del programa. En el autoinforme de seguimiento se indica que hay estudiantes matriculados en el curso 2013/14 pero las evidencias e indicadores presentados sobre el programa son a partir del 2014/15. En el periodo de alegaciones se debe clarificar este aspecto.
 2. Se debe clarificar la información aportada en relación a las líneas de investigación. En el indicador *IPD13* se indican 10 líneas frente a las 6 líneas de investigación que figuran en la memoria de verificación o las 18 ofertadas en la información pública sobre el programa. Los cambios en las líneas de investigación deben ser realizados por los procedimientos establecidos en la legislación vigente.
 3. Se debe aportar la evidencia *EPD19* de forma completa. A lo largo del autoinforme de seguimiento se ha indicado que en los últimos 5 años se han presentado 12 tesis, pero la columna correspondiente a tesis doctorales defendidas en los últimos años de la evidencia *EPD19* está vacía. Los datos requeridos en esta evidencia son necesarios para realizar una valoración de la adecuación del personal académico e investigador (PDI).
 4. Se debe proporcionar información sobre el porcentaje de estudiantes que solicitan prórroga (*IPD18*), dado que este dato tiene una gran incidencia a la hora de poder valorar y analizar los resultados del Programa de Doctorado.
 5. En la evidencia *EPD23* se indica que no procede. Se debe incluir en dicha evidencia la información correspondiente a la tesis doctoral indicada en el autoinforme de seguimiento. A lo largo del autoinforme de seguimiento se señala en numerosas ocasiones que se han defendido una o dos tesis doctorales dentro de este Programa de Doctorado. Dado que se hace mención a ello, y aunque están defendidas en el curso actual 2017/18, se debe completar la evidencia *EPD23* con la información requerida sobre ellas.
 6. Debe completarse el Plan de Mejoras no sólo con las acciones derivadas de los puntos débiles detectados por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) y recogidos en el autoinforme de seguimiento, sino también con las acciones que se concretan en los correspondientes criterios como recomendaciones para la mejora del presente informe. Es importante, así mismo, considerar que la implantación del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) y de un sistema de recogida de datos es fundamental para el proceso de mejora continua.
-

3. VALORACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA:

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. Organización y desarrollo

Valoración y Justificación

El Programa de Doctorado mantiene el interés académico y está actualizado de acuerdo con los requisitos de su ámbito. Mantiene el nivel 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y contribuye a la estrategia de I+D+i de la Universidad de Vigo (UVigo). Además se mantiene en vigor el convenio con CIC biomaGUNE de San Sebastián, que contribuye como centro colaborador.

Los equipos de investigación siguen colaborando con diferentes instituciones y empresas que contribuye al interés del mismo. Adicionalmente, investigadores del programa participan en redes como Soft Mater

Composites, Chiroptics y otras redes españolas. Por tanto, el interés del programa dentro del ámbito investigador es evidente. Esto se manifiesta también en los 10 artículos científicos aportados como referencia, todos ellos en el primer cuartil, que corresponden a 6 estudiantes (*EPD24*).

El Programa de Doctorado se verificó en el curso 2013/14, como se refleja en el autoinforme de seguimiento, aunque parece que no se implanta hasta el curso 2014/15 como se deduce de las evidencias e indicadores aportados. El número de estudiantes matriculados de nuevo acceso por curso académico (*IPD3*) es: 1 (2014/15), 4 (2015/16) y 3 (2016/17), sobre una oferta de 12 plazas (*IPD1*) por curso académico. El número total de estudiantes matriculados en el curso 2016/17 es de 9 (*IPD4*), ya que hay un estudiante más en el curso 2016/17 aunque no se indica su procedencia. En el autoinforme se señala que hay 4 estudiantes más matriculados en el curso 2017/18. Por tanto, aunque el interés del título pueda estar justificado, la demanda del mismo es baja, alcanzando solamente una tasa de cobertura del 33% (acción de mejora criterio 1.2).

El perfil de ingreso indicado en la memoria de verificación señalaba la preferencia a estudiantes procedentes del Máster Interuniversitario en Ciencia y Tecnología de Coloides e Interfaces, del Máster Interuniversitario en Química Avanzada, o del Máster Interuniversitario en Física Aplicada (*EPD3*). En el caso de estudiantes procedentes de otros másteres u otros títulos tanto nacionales como extranjeros, la Comisión Académica del Programa de Doctorado (*CAPD*) comprobará en cada caso que el respectivo título ofrece una formación equiparable, en el ámbito del programa, a la de alguno de los tres másteres recomendados (recogido en la memoria de verificación). En el autoinforme de seguimiento se indica que de los 13 estudiantes matriculados hasta el curso 2017/18, 9 tienen formación relacionada con la Química y 4 proceden de otras titulaciones del ámbito científico (uno de ellos se señala que posee la titulación de Ingeniería de Telecomunicaciones). La procedencia de estos estudiantes es aproximadamente el 50% de la propia UVigo (6 estudiantes) y 2 de la USC (dato del autoinforme que no coincide exactamente con la evidencia *IPD13*, y el indicador *IPD5* señala que 2 estudiantes cursaron el máster fuera del SUG). Es de destacar que aproximadamente el 30% de los estudiantes matriculados son extranjeros (*IPD6*).

Los criterios de admisión indican que los estudiantes han de presentar un nivel B1 en inglés, a lo que no se hace mención si se cumple o si se comprueba.

La mayor parte de los doctorandos se encuentran matriculados a tiempo completo (88,9% en el curso 2016/17; *IPD8*).

El número de estudiantes con financiación predoctoral (FPU, FPI, Xunta...) es solamente del 11% en el curso 2016/17 (*IPD11*).

No se presentan evidencias específicas de movilidad (*IPD9*), aunque a lo largo del autoinforme de seguimiento se indica que se ha obtenido financiación para movilidad. La evidencia *EPD5* refleja que dos de los cinco estudiantes, sobre los que se aporta información del seguimiento de actividades, han realizado estancias predoctorales.

La distribución de estudiantes por líneas de investigación no es homogénea, aunque todas las aportadas en el indicador *IPD13* presentan participación de algún estudiante. No obstante, la participación de estudiantes en todas las líneas de investigación debe lograrse mediante la asignación de cada estudiante a más de una línea de investigación, lo cual no es comentado ni valorado (la evidencia *EPD21*, "Proyectos de investigación" señala que existe al menos un proyecto por cada una de las 6 líneas indicadas en la memoria de verificación, y que algunos proyectos se asignan a varias líneas de investigación). Se detectan incoherencias entre las líneas de investigación (*IPD13*, *10 líneas de investigación*) con respecto a las indicadas en la memoria de verificación (6 líneas de investigación). Debe clarificarse este aspecto.

El Programa de Doctorado dispone de los mecanismos de supervisión de los doctorandos, en relación con la asignación de tutor/director y del documento de actividades. Se indica que la *CAPD* realiza este proceso.

Los estudiantes matriculados en este Programa de Doctorado han de realizar cuatro actividades formativas: asistencia a conferencias, impartición de seminarios de investigación, presentación de una comunicación en un congreso (preferentemente internacional) y publicación de un artículo científico. Además tienen como actividad optativa la estancia en otros centros de investigación. Se han presentado

evidencias del cumplimiento de las actividades formativas con la presentación de los documentos de actividad de los estudiantes (EPD5). De las actas de la CAPD/CGC se puede extraer un correcto seguimiento del proceso formativo de los estudiantes y del proceso normativo de desarrollo de la tesis doctoral.

De los informes de actividad de los estudiantes se evidencia la importante colaboración con las instituciones extranjeras incluidas en la memoria de verificación, especialmente en la realización de algunas estancias de investigación.

En relación con las recomendaciones establecidas en el informe final de verificación del programa (25.09.2013) no se indican acciones de mejora realizadas sobre ellas. En el autoinforme de seguimiento se indican la reducción/agrupación de líneas de investigación y la ampliación de las actividades formativas, acciones realizadas en el proceso de verificación del programa durante el periodo de alegaciones al informe provisional de verificación.

Recomendaciones para la mejora

- Se recomienda la realización de actividades dirigidas a la captación de estudiantes (*acción de mejora criterio 1.2*).
- Revisar las líneas de investigación, y en caso necesario realizar una redistribución de las mismas para adaptarlas a las demandas de los doctorandos. Se han detectado cambios en las líneas de investigación. Si los cambios afectan exclusivamente a la denominación o enunciado de la línea de investigación pero no a su contenido, se deben actualizar en la memoria cuando el programa solicite una nueva modificación por los procedimientos establecidos en la legislación vigente. En caso contrario, se debe realizar una verificación/modificación de la memoria por los procedimientos establecidos en la legislación vigente.
- Potenciar que todas las líneas de investigación tengan participación de doctorandos.
- Fomentar la movilidad predoctoral de los estudiantes, lo cual también contribuirá a la obtención de tesis doctorales con mención internacional. En futuros autoinformes de seguimiento, se recomienda aportar las evidencias de movilidad referentes al Programa de Doctorado regulado por el Real Decreto 99/2011.
- Se recomienda considerar la reorganización del programa formando alianzas con otros programas de doctorado, dado que la mayoría de los profesores participan en otros programas. (*Recomendación procedente del informe de verificación*)
- El perfil de ingreso del estudiante, así como la posibilidad de incluir complementos formativos adecuados a dicho perfil será objeto de especial revisión en el seguimiento del título. Se debe informar al estudiante, con anterioridad al periodo oficial de admisión, sobre los complementos formativos que debe cursar en su caso. (*Recomendación procedente del informe de verificación*)

Criterio 2. Información y transparencia

Enlaces web donde se ha consultado la información

De manera general, los enlaces web consultados han sido los proporcionados en la documentación de seguimiento del Programa de Doctorado, los de la página web de la Universidad, así como de la Escuela Internacional de Doctorado de Vigo (EIDO). Entre otros se han consultado:

<http://uvigo.gal/cursos/ciencia-e-tecnologia-de-coloides-e-interfaces/> (web propia del Programa de Doctorado)

https://uvigo.gal/uvigo_es/centros/vigo/eido/ (web de la Escuela Internacional de Doctorado (EIDO))

<http://quimica.uvigo.es/> (web del centro)

https://www.uvigo.gal/uvigo_gl/centros/vigo/eido/oferta/cientifico/detalle.html?Num_Sistema_Ano_Academico=67&Cod_Plan_Nodo=V11D012P06

https://www.uvigo.gal/uvigo_gl/centros/vigo/eido/calidade/sigc/

<http://quimica.uvigo.es/index.php/doutoramento.html>

<http://coloides.webs.uvigo.es/uvigo.gal/cursos/ciencia-e-tecnoloxia-de-coloides-e-interfaces/>

<https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/transparencia/>

Valoración y Justificación

En general, la información pública del Programa de Doctorado es suficiente y se encuentra actualizada. Hay ciertos aspectos que no se encuentran en la web propia del programa (a menudo en otras webs) y que deberían incluirse, como son: el procedimiento de asignación de tutor y director, complementos de formación, becas, recursos de aprendizaje...

En la página de la universidad de Vigo hay información general para todos los programas de doctorado como plazos de matrícula, información sobre la presentación de la tesis y después dentro de la página propia del programa se encuentra información sobre los criterios específicos y actividades de formación así como las líneas de investigación y los profesores que intervienen en el programa.

Se debe señalar que en la página web del centro donde se desarrolla el programa (Facultad de Química de la Universidad de Vigo) hay una breve reseña sobre el programa, con un enlace a la EIDO.

Se ha detectado que en la información pública del Programa de Doctorado no coinciden las líneas de investigación, existiendo diferencia de unas páginas web a otras. Así como no coinciden con las indicadas en la memoria de verificación (6 líneas de investigación) frente a 18 líneas de investigación (<https://www.uvigo.gal/estudar/que-estudar/doutoramento/programa-doutoramento-ciencia-tecnoloxia-coloides-interfaces>)

No hay información pública sobre los resultados del programa. La página web específica del Programa de Doctorado <http://uvigo.gal/cursos/ciencia-e-tecnoloxia-de-coloides-e-interfaces/> incluye información sobre las tesis defendidas hasta la fecha, si bien algunas de ellas no se corresponden con el programa regulado por el Real Decreto 99/2011. Se recomienda diferenciar entre las tesis defendidas entre el programa regulado por el Real Decreto 99/2011 y las correspondientes a planes de extinción.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad (SGC) se encuentra en la web de la EIDO.

En el autoinforme de seguimiento, se indica la continua necesidad de mejora de la información pública, por lo que está en proceso el diseño de una nueva página web que contendrá la información completa (*acciones de mejora criterio 2.1/2.2 y criterio 5.2/6.4*).

Se ha detectado una clara similitud entre las respuestas en el autoinforme de seguimiento en el criterio 2.3. con el Programa de Doctorado en Ecosistemas Terrestres, Uso Sostenible e Implicaciones Ambientales. Estos deberían evitarse en futuros autoinformes.

Recomendaciones para la mejora

- Continuar trabajando en las acciones de mejora de la información pública sobre el Programa de Doctorado (complementos de formación, becas, indicadores de calidad, etc.) (*acciones de mejora criterio 2.1/2.2 y criterio 5.2/6.4*) con el objetivo de tener completa y actualizada dicha información.
- Se recomienda diferenciar entre las tesis defendidas entre el programa regulado por el Real Decreto 99/2011 y las correspondientes a planes de extinción.
- En la información pública del programa se recomienda incluir otros indicadores del programa (número de estudiantes matriculados, número de tesis defendidas a tres y cuatro años, etc.).
- En futuros autoinformes se recomienda evitar coincidencias en la redacción con autoinformes de otros programas.
- En la web de la EIDO se puede consultar información sobre el SGC (política y objetivos de calidad, y manual). Una vez diseñado e implantado el Sistema de Garantía de Calidad (SGC) se debe publicar de manera accesible toda la información relacionada con el SGC (política y objetivos de calidad, manual y procedimientos, etc.).
- Se recomienda informar al estudiante, con anterioridad al periodo de admisión, sobre el número de plazas ofertadas teniendo en cuenta la dedicación a tiempo parcial o a tiempo completo del estudiante. (*Recomendación procedente del informe de verificación*)

Criterio 3. Sistema de garantía de calidad

Valoración y Justificación

La Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Vigo (EIDO) está diseñando e implantando su Sistema de Garantía de Calidad (SGC). Los procesos de funcionamiento del Programa de Doctorado se enmarcan dentro del SGC de la EIDO. Actualmente, se está trabajando en el diseño de la documentación del SGC, elaborando el manual y los procedimientos.

Este hecho hace que el programa no cuente todavía con un sistema que contribuya a la medición, análisis y mejora del título. La medición de satisfacción de los diferentes colectivos solamente se ha desarrollado para estudiantes, pero no de forma satisfactoria (pocas encuestas obtenidas), mientras no se ha implantado para otros grupos de interés. Respecto a otros indicadores que contribuyan al análisis y seguimiento del título, se han proporcionado, no de forma sistemática, pero son procedimientos que debieran estar establecidos a través del SGC.

El Plan de Mejoras del Programa de Doctorado propuesto es adecuado. Se han definido seis acciones de mejora, tres de ellas comunes a otros programas de doctorado establecidas por la EIDO y se relacionan con el SGC, su visibilidad y disponer de mecanismos de recogida de la satisfacción de los diferentes colectivos. Estas acciones de mejora deberían haber sido objeto de aplicación desde la implantación del programa, ya que están implícitas en la memoria de verificación (especialmente disponer de un SGC). Las restantes acciones de mejora se relacionan con la captación de estudiantes, especialmente en la UVigo, con la mejora de la página web del programa (con el objetivo específico de divulgar la información de los grupos de investigación ligados al programa) y con la mejora en la información y orientación a los estudiantes.

Recomendaciones para la mejora

- Se debe agilizar el proceso de diseño e implantación del SGC, elaborando el manual de calidad y desarrollando los procedimientos asociados. Una vez implementado, el SGC debe aportar información relevante en relación con todos los aspectos/criterios vinculados al seguimiento y acreditación del programa, contribuyendo así a su mejora continua. Habida cuenta que la legislación vigente establece que el Programa de Doctorado tiene que tener implantado el SGC, se debe garantizar este requisito en el momento de la renovación de la acreditación del programa.
 - Identificar claramente entre actividades propias (periódicas) del desarrollo del Programa de Doctorado (que ya estaban diseñadas en la memoria de verificación), de las propuestas de mejora. Éstas últimas surgen del proceso de medición y análisis propio del seguimiento del título. En este sentido, es especialmente importante la urgencia en el diseño e implantación de un SGC simple pero práctico para el programa, que constituye realmente la herramienta para las propuestas de mejora.
 - Procurar una participación en las encuestas de satisfacción por parte de los colectivos implicados y proponer acciones de mejora para abordar los aspectos peor valorados en ellas. La acción de mejora *de mejorar la información y orientación de los alumnos* contribuirá a este objetivo.
 - Continuar trabajando en las acciones del Plan de Mejoras:
 - *Criterio 1.2.:* Captación de más estudiantes.
 - *Criterios 2.1/2.2:* Cambiar la página web del programa.
 - *Criterios 5.2/6.4:* Mejorar la información y orientación de los alumnos.
 - *Criterio 2.3:* Desarrollar la estructura de calidad de la web de la EIDO.
 - *Criterio 3:* Desarrollar los procedimientos de los SGC de la EIDO.
 - *Criterio 3:* Diseño de la medición de la satisfacción de los grupos de interés de la EIDO.
 - El Plan de Mejoras del Programa de Doctorado debe recoger todas las acciones de mejora establecidas ante las recomendaciones de los diferentes informes derivados del proceso de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación.
-

DIMENSION 2. RECURSOS

Criterio 4. Recursos humanos

Valoración y Justificación

El personal docente e investigador (PDI) se mantiene de acuerdo a la memoria de verificación, con ligeras modificaciones. Actualmente hay 19 profesores, respecto a los 20 recogidos en la memoria de verificación. La experiencia investigadora queda acreditada por los sexenios del PDI donde 13 de los 19 (68%) presentan sexenios, en todos los casos estando vivo (*IPD15* y *EPD19*). No obstante, hay que indicar que algunos de los integrantes del PDI en este programa participan en otros (por ejemplo, Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Agroalimentarias).

El PDI es suficiente y tiene la dedicación necesaria para sus funciones. De hecho, para las tesis actualmente en curso, hay una ratio de 0,68 (doctorandos/PDI, tomando el dato de 13 doctorandos incluyendo el curso 2017/18), lo que parece que existe una sobredimensión de PDI o el número de estudiantes de nuevo ingreso es bajo. Además, la ratio indicada se señala sin conocer realmente la distribución de doctorandos entre el PDI, y se debe tener en cuenta la distribución no homogénea entre las líneas de investigación.

Respecto a las líneas de investigación, como ya se ha comentado en el criterio 1, se presentan 10 líneas (*IPD13*), cuando la memoria de verificación recoge un número de 6. La evidencia *EPD21* refleja que las 6 líneas indicadas en la memoria de verificación tienen proyecto de investigación en activo.

En la relación de PDI (*EPD19*) no se incluye ningún valor en el apartado de tesis doctorales defendidas en los últimos cinco años. A lo largo del autoinforme de seguimiento se indica que se han presentado 10 tesis en los últimos años dentro de otros programas, aunque, como se ha indicado, no se han presentado evidencias sobre ello. Se debe completar la evidencia *EPD19* que contribuya a realizar una adecuada valoración de este criterio.

Las contribuciones científicas presentadas (*EPD24*) que corresponden a 6 estudiantes, se encuentran en revistas de un alto índice de impacto, lo que avala la calidad del PDI.

Se indica que el reconocimiento de la labor dirección de tesis se realiza por la UVigo, así como las labores de coordinación del programa. No se señala que la tutorización quede reconocida, aunque el Reglamento de Estudios de Doctorado si lo contempla y también se indicaba en la memoria de verificación. Por lo tanto, en relación con los mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis, la UVigo cuenta con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis.

El grado de internacionalización del Programa de Doctorado queda reflejado en las colaboraciones existentes con diferentes universidades y centros de investigación, habiéndose documentado numerosas conferencias desarrolladas por investigadores extranjeros en el contexto del programa. No obstante, en el período al que se refiere este proceso de evaluación, no existen tesis doctorales asociadas al programa por lo que no hay expertos en tribunales, y tampoco se indica la participación de expertos internacionales en otras actividades del programa. En el autoinforme de seguimiento se indica la presentación de 12 tesis en estos años, algunas con mención internacional, fuera del programa y de las que no se presentan evidencias (*EPD19* y *EPD23*).

En relación con el personal de apoyo, se indica que, en términos generales, es suficiente, pero que podría no serlo en el caso de que la matriculación fuera mayor. La UVigo ofrece la posibilidad de realizar cursos de formación y actualización para el personal de apoyo.

Recomendaciones para la mejora

- En las evidencias aportadas se han detectado cambios en el profesorado. Se recuerda que los cambios en el profesorado que no produzcan variaciones sustanciales en las líneas de investigación con las que fue verificado el Programa de Doctorado se informarán en los correspondientes autoinformes de seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando se solicite una modificación/verificación. Si por el contrario dichos cambios afectan de forma significativa a alguna de las líneas de investigación del Programa de Doctorado, se deberá presentar una modificación por el procedimiento establecido en la legislación vigente.

- Potenciar que todas las líneas de investigación cuenten con doctorandos, y promover la dirección de tesis, por tanto, entre todo el PDI.
- Potenciar la internacionalización del programa en aquellos aspectos en los que no se haya involucrado.
- En futuros autoinformes, valorar la adecuación del personal de apoyo, y si es suficiente para las actividades del programa.
- Se recomienda fomentar la participación de expertos internacionales en las líneas de investigación del programa. *(Recomendación procedente del informe de verificación)*

Criterio 5. Recursos materiales y servicios

Valoración y Justificación

Los recursos materiales disponibles son suficientes y adecuados al Programa de Doctorado. En lo que respecta a investigación, este programa cuenta con los laboratorios de investigación y servicios de apoyo a la investigación de los centros implicados. No obstante, se recomienda valorar si se han producido variaciones respecto a la propuesta inicial indicada en la memoria de verificación.

En el autoinforme de seguimiento se indica que los estudiantes consiguen bolsas de viaje para asistencia a congresos o para estancias en otros centros a través de sus propias becas de doctorado, a través de la escuela de doctorado, o con fondos de los propios grupos de investigación. No obstante, no se aporta información cualitativa ni cuantitativa de los estudiantes que han recibido algún tipo de financiación. De hecho, hay que señalar que los indicadores *IPD9* e *IPD10* reflejan que no ha habido becas para estancias ni tampoco movilidad.

En relación con los servicios de orientación, se señala en el autoinforme de seguimiento que es uno de los aspectos a mejorar sobre la base de las encuestas de satisfacción a los alumnos de primer año (*acción de mejora Criterios 5.2/6.4*).

Recomendaciones para la mejora

- Analizar la disposición real de financiación para que los doctorandos puedan asistir a congresos o realizar estancias de investigación.
- Analizar y valorar cómo están funcionando las actividades de orientación de los estudiantes del programa y realizar actividades de orientación específicas para los estudiantes de este Programa de Doctorado.
- En futuros autoinformes de seguimiento se recomienda valorar si se han producido variaciones en los recursos materiales respecto a la propuesta inicial indicada en la memoria de verificación del programa.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. Resultados del programa formativo

Valoración y Justificación

En el período que lleva impartándose el programa, desde el curso 2013/2014 (4 cursos académicos) no se han defendido tesis doctorales, aunque en el criterio 6.1 del autoinforme se indica que se ha defendido la primera tesis en diciembre de 2017 con mención internacional. Se indica que la tesis defendida corresponde a un estudiante matriculado en el curso 2013/14, y en ningún momento se ha indicado que haya estudiantes matriculados en dicho curso académico.

La tasa de abandono se corresponde con la establecida en la memoria de verificación.

Dentro del Programa de Doctorado se realizan encuestas de satisfacción a los estudiantes de primer año y de tercer año, aunque los resultados no son significativos. Los datos reflejan una satisfacción media-baja.

No se dispone de resultados sobre la inserción laboral de la población doctorada en el programa.

Recomendaciones para la mejora

- Incrementar el número de tesis doctorales defendidas. En este sentido, se debe llevar a cabo una acción de mejora dentro del Plan de Mejoras con el objetivo de cumplir, no sólo las previsiones de la memoria de verificación (tasa de éxito a 5 años superior al 80%), sino también con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 222/2011 (redacción modificada por el Decreto 161/2015, de 5 de noviembre), por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia y que exige un mínimo de cuatro tesis leídas en un periodo de cuatro años contados desde la implantación del Programa de Doctorado.
 - Fomentar las tesis doctorales con Mención Internacional, lo cual también contribuirá favorablemente al grado de internacionalización del Programa de Doctorado.
 - Proporcionar información sobre el número o porcentaje de estudiantes que solicitan prórroga, dado que este dato tiene una gran incidencia a la hora de poder valorar y analizar los resultados del Programa de Doctorado.
 - Se recomienda que se implanten los procesos de recogida del grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés (estudiantes, doctorandos, PDI y PAS) implicados en el programa. Se debe disponer de información objetiva sobre el grado de satisfacción de todos los grupos de interés por lo que es necesario desarrollar mecanismos para obtener dicha información y realizar su análisis posterior.
 - En cuanto sea posible, se recomienda analizar y valorar la inserción laboral de la población doctorada en el programa.
-

Santiago de Compostela
Director ACSUG



José Eduardo López Pereira
